



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1473
02 de agosto del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2103

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

18 JUL 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

30 remitido por el señor ROMERO, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del once (11) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el ROMERO, Gabriel ----
----- (Leg. N° 4147 - D.N.I. N° 39.483.637) a partir del once (11) de
julio del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ROMERO, Gabriel (Leg. N° 4147 - D.N.I. --
----- N° 39.483.637) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no
gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MICHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JF Gustavo Vieir Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2104

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

18 JUL 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota firmada el 13 de julio por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad solicita modificar la designación como subdirectora del agente PEREZ, Bárbara Daiana (Leg. N° 5251 – D.N.I. 33.613.448), ya que debido a un error administrativo se ha informado incorrectamente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 295/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUBDIRECTORA DE POLÍTICAS SOCIALES PARA LA TERCERA Y CUARTA EDAD a la Señora PEREZ, Bárbara Daiana (leg. N° 5251 – D.N.I. 33.613.448) a partir del 1º de enero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Abelina Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2105

Villa Gesell, 18 JUL 2023

VISTO: La elevación efectuada por

la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente CARREIRA, Sandra Mariela (Leg. Nº 9474 – D.N.I. 2.123.097) con veinticinco (25) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 2.306,53) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

CUGIELMINI ANGELA BERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2106

Villa Gesell, 18 JUL 2023

VISTO: La elevación efectuada por

la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres (2023) al agente GUEVARA, Laura (Leg. N° 9465 - D.N.I. 33740819) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 2.306,50) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

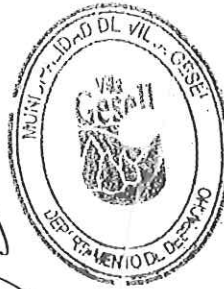
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2107

Villa Gesell, 18 JUL 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) como profesora de hockey, al agente SOLVEYRA, Martha (Leg. Nº 9459 – D.N.I.20.356.50) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 2.295,42), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

COGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2108

Villa Gesell, 18 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4060, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LA PRIMERA REUNION ORGANIZATIVA DE LA CHOCOGESSELL 2023" que se llevará a cabo el día 19 de julio del corriente año a las 17:30 horas, en el Club Español;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA PRIMERA REUNION ORGANIZATIVA DE LA CHOCOGESSELL 2023" que se llevará a cabo el día 19 de julio del corriente año a las 17:30 horas, en el Club Español;


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

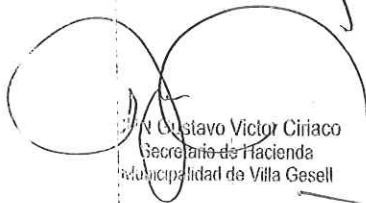
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUILLERMO ANGEL ALBERIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2109

Villa Gesell, 18 JUL 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-4022, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VERA, Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VERA, Micaela Ayelén ----- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2110

Villa Gesell,

18 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1541, letra

R, año 2023, iniciado por el señor REINA, Adan Nahuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor REINA, Adán Nahuel -----
----- por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GURQUELMIR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2111

Villa Gesell, 18 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0167, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GOMEZ, Ramona del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Ramona del-----
----- Carmen por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2112

Villa Gesell,

18 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3268, letra

U, año 2023, iniciado por la Señora UBEDA, Laura S; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura Silvia por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

IGNACIO ANGELO ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2113

Villa Gesell,

19 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4082, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL" que se llevará a cabo en las instalaciones de Parque Bonito el día 21 de julio del corriente año a las 14,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL" que se llevará a cabo en las instalaciones de Parque Bonito el día 21 de julio del corriente año a las 14,00 horas;

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

No. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2114

19 JUL 2023

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2948,

letra J, año 2020, iniciado por Jefe de Gabinete, acumulado al expediente N° 4-24-3162/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Alcance N° 2 iniciado por la Dra. Goicochea María Especialista en Medicina del trabajo con patrocinio letrado del Dr. Fernando D. Acebal F°40 T° III, en fecha 14 de junio del presente año solicita se disponga el pronto despacho de su similar de fecha 17/01/2023 (solicita prescripción);

Que el planteo no prospera;

Que el Director de Asesoría Legal se permite destacar que los plazos de las presentes actuaciones se encuentran suspendidos en virtud de estar supeditado a los avances de la IPP N° 03-04-002-03-20 que tramita ante la UFID N° 8 de la Ciudad de Madariaga, tal fuera resuelto mediante Dto. 2118 (fs. 300);

Que, por otra parte, es claro el art 26 de la ley 14656 al establecer en su inc. 3, la que es reproducida literalmente en el art. 93 del CC 851/22, que cuando el hecho constituya delito, el plazo de prescripción de la acción disciplinaria será la establecida en el Código Penal para la prescripción de la acción del delito de que se trata. En ningún caso podrá ser inferior a los plazos fijados en los incisos precedentes.

Que estando en curso la investigación de posibles hechos ilícitos, claro está que la acción disciplinaria se encuentra vigente sin contar en ello que el art. 29 de Dto. 784/16 establece que el proceso judicial suspende el término de la prescripción hasta su resolución definitiva, no siendo admisible otra solución frente a la necesidad de que el fuero judicial interviniente aclare los sucesos investigados y determine la existencia de responsabilidades penales en caso de haberlas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHÁCESE el planteo de prescripción intentado por la agente María de los Ángeles Goicochea y en consecuencia no hacer lugar al sobreseimiento intentado por la defensa técnica.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2115

Villa Gesell, 19 JUL 2023
V I S T O: El Expediente N° 4124-2537,

letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell, solicita que se dé inicio a una investigación sumarial, con el objeto de que se aclaren los sucesos ocurridos y a fin de poder determinar responsabilidades, si las hubiera, en relación al caso de la paciente CINTIA ROMINA ETCHART, titular de DNI N° 47.140.588, quien habría llegado al Hospital municipal sin signos vitales y habría recibido atención médica del personal del nosocomio referido anteriormente;

Que en fecha 8 de junio del presente año se solicitó a la UFID N° 6 de la Ciudad de Villa Gesell que informe sobre la existencia de una IPP relacionada con la Señora CINTIA ROMINA ETCHART, titular de DNI N° 47.140.588; y en el mismo día informaron que la IPP que corresponde a los hechos solicitados en la IPP N° 0304-001671-23/00;

Que a fojas 15 a 114 del presente expediente obran las copias de las actuaciones realizadas en la IPP N° 0304-001671-23/00; que a fojas 102 vta y 103 consta la notificación de la Formación de Causa en la cual se notifica la imputación de la Dra. Garibaldi Larrosa, Carolina Silvia;

Que el avance y resolución del presente expediente Municipal se encuentra supeditado a los avances y elementos probatorios de la investigación Penal Preparatoria N° 0304-001671-23/00 la cual tramita ante la U.F.I.D. N° 6 de la Ciudad de Villa Gesell, la cual se encuentra actualmente en trámite;

Que el Art. 44 de la Ley 14656 establece que, si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones sumariales;

Que debido a lo anteriormente mencionado, la Sub Dirección Jurídica Asuntos Laborales considera aconsejable y solicita al Departamento Ejecutivo realizar la suspensión de todos los términos procesales administrativos con el objeto de resolver las presentes actuaciones hasta tanto la causa concluya y se notifique sus resultados, por economía procesal y a fin de evitar constantes pedidos de prórroga, siendo que el Dto 784/16 dispone en su art. 31 que los plazos se suspenden cuando mediaren razones justificadas por el lapso en que éstas se prolongaren;

Que, por lo expuesto la Sub Dirección de Asuntos Laborales aconseja:

- 1) Iniciar el sumario administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por la Secretaría de Salud;
- 2) Designar instructor sumarial y auxiliar letrado
- 3) Suspender todos los plazos procesales hasta tanto la causa penal concluya y se notifique sus resultados

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE sumario administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo y como auxiliar letrada a Rodríguez, Mara.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2115

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA


ARTICULO 3: SUSPENDANSE los plazos procesales hasta tanto la causa -----
----- penal concluya y se notifiquen sus resultados. -----

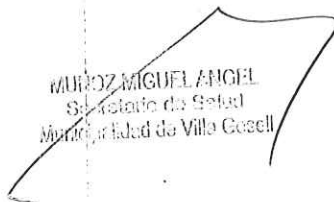
ARTICULO 4: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud. -----


GUILLERMO ANGEL ALBENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2116

Villa Gesell, 19 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3922, letra S, año 2023, iniciado por la Señora SARIELLA, Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de pasajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS -
----- (\$ 9.200) a la Señora SARIELLA, Alcira Raquel (Leg. N° 3326)
para gastos de pasajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social
al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2117

Villa Gesell,

19 JUL 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VARA, Daniel (Leg. Nº 3166) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal como chofer del micro municipal a partir del primero (1) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente VARA, Daniel (Leg. -- Nº 3166) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal como chofer del micro municipal a partir del primero (1) de julio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2118

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

19 JUL 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SCHENFELD, Gonzalo Damián (Leg. N° 3354) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del diez (10) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SCHENFELD, -----
----- Gonzalo Damián (Leg. N° 3354), quien ha pasado a cumplir
funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del diez (10) de julio del
dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Secretario de Salud. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUCIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2119

Villa Gesell, 19 JUL 2023
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 410/21 mediante el cual se otorgaba el adicional chofer de emergencia del agente VARA, Daniel (Leg. 3166 - DNI N° 16.286.786) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 410/21 mediante el cual se ----- otorgaba adicional chofer de emergencia del agente VARA, Daniel (Leg. 3166 - DNI N° 16.286.786) a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintitrés (2023). -----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

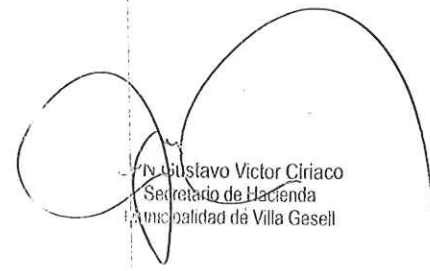
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


MIGUELINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

19 JUL 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

2120

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ROMERO, Irina Dolores (Leg. Nº 3625) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Hacienda a partir del trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ROMERO, Irina Dolores (Leg. Nº 3625), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Hacienda a partir del trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el señor Secretario de Hacienda y por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DI. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DI. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

DI. POZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2121

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 19 JUL 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional chofer a partir del primero (1º) de julio del dos mil veintitrés (2023) al agente VARA, Daniel (Leg. N° 3166 – D.N.I. 16.286.786);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de julio del dos mil veintitrés ----
----- (2023) al agente VARA, Daniel (Leg. N° 3166 – D.N.I. 16.286.786)
el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de
adicional chofer.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. N. Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2122

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 19 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3812, año 2023, letra S, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1974/23 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 21/23 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER COMUNIDAD";

Que no se han presentado oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 21/23 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER COMUNIDAD".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° 21/23 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER COMUNIDAD", siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000 01.00.00 2.2.9 bienes de consumo. \$ 2.256.500

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2123

Villa Gesell,

19 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4090, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MIERES, Rubén Alcides; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MIERES, Rubén Alcides por-----
----- la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una
cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2124

Villa Gesell,

19 JUL 2023

VISTO: Que el día veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023) opera el vencimiento de la cuota uno (1) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga del vencimiento para facilitar a los contribuyentes y/o responsables cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos -
-----mil veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota uno (1) del
Impuesto Automotor-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y
----- archívese.-----


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Grijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2125

Villa Gesell,

19 JUL 2023

V I S T O: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del catorce (14) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintrés (2023), al agente LOMBARDO, María Emilia (Leg. Nº 8630 – D.N.I. 31.145.984) como Médica Clínica con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 48.937,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al agente ROMANO, Nilda Beatriz (Leg. Nº 5033 – D.N.I. 14.875.864) como Médica Clínica con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 122.343,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.


ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

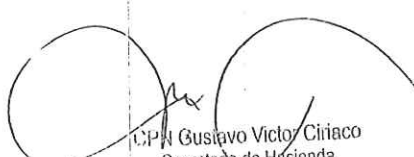
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.


ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


EUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2126

Villa Gesell,

19 JUL 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-143, letra S, año 2023, iniciado por SAMPROSQUI, Blanca A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGENIO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2127

Villa Gesell, 19 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0383, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Jorge F.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Jorge Fabián ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLEMIN ANGEL BENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

19 JUL 2023

2128

VISTO: El Expediente N° 4124-1570, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ARNOLD, Julia E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARNOLD, Julia Elisa por-----
----- la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2129

Villa Gesell, 19 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3910, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LUDUEÑA, Lorena V.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA, Lorena -----
-----Vanesa por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2130

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 19 JUL 2023

V I S T O: El Expediente 4124-3895, letra G, año 2023, iniciado por GRATTON, Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA DEPORTISTA GESELINA SOFIA MASTRANDEA EN EL TORNEO NACIONAL DE ATLETISMO" que se llevara a cabo los días 22 y 23 de julio del corriente en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA DEPORTISTA GESELINA SOFIA MASTRANDEA EN EL TORNEO NACIONAL DE ATLETISMO" que se llevara a cabo los días 22 y 23 de julio del corriente en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERVO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2131

Villa Gesell,

19 JUL 2023

V I S T O: El Expediente 4124-4081, letra D,

año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "VISITA DEL DIPUTADO NACIONAL MOREAU LEOPOLDO", que se llevará a cabo el 21 de julio del corriente año, a partir de las 19 horas, en el Hotel Intersur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "VISITA DEL -----
----- **DIPUTADO NACIONAL MOREAU LEOPOLDO**", que se llevará a cabo el 21 de julio del corriente año, a partir de las 19 horas, en el Hotel Intersur;


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -----
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2132

Villa Gesell,

20 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-4005, letra S, año

2023, iniciado por Dirección del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de una motoniveladora en el marco del convenio-programa de asistencia para mejora de los gobiernos locales Municipios de Pie;

Que a fojas 45 y vuelta se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y la enmarca dentro del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 46 la Contadora Municipal Interina certifica que la cotización presentada por la firma ZMG, proveedor 1795., se encuentra dentro del nivel de precios habituales del mercado representando la mejor oferta monetaria y las mejores condiciones de venta ya que incluye el traslado;

Que a fojas 47 el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos opina lo mismo al respecto;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 4209 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CTVS. (\$ 57.193.976,12) al proveedor N° 1795 ZMG ARGENTINA S.R.L.;

Que será financiadas con la siguiente partida: jurisdicción 1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41 01.00, partida de gastos 4.3.2.0, Equipo de transporte, tracción y elevación;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de compra N° 4209 al Proveedor N° 1795 ZMG ARGENTINA S.R.L. para la compra de una motoniveladora Marca Liugong, modelo CLG4140D, motor marca cummins de 158HP, transmisión ZF, diferencial marca meritor, peso operativo 14 tn, largo cuchilla 3660mm, cabina rops, OKM de origen Chino por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CTVS. (\$ 57.193.976,12) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL BENITO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

LUPIA GUSTAVO Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2133

Villa Gesell, 20 JUL 2023.

VISTO: El Exp. 4124-3973, letra V, año 2023, iniciado por VILLEGAS, Claudia Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la donación de un calefón eléctrico;
Que a fojas 4 se adjunta orden de compra 4205;
Que a fojas 5 el Señor Jefe de Compras y Licitaciones se expide al respecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra de un calefón eléctrico para donar a la -----
----- Señora VILLEGAS, Claudia Raquel, por la suma de PESOS
SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 79.999), según
orden de compra 4205, Proveedor N° 722 SORBA S.R.L. -----


ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a -----
----- jurisdicción 1110111000, fuente de financiamiento 110 (tesoro
municipal) objeto de gasto : 5.1.4.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18983/2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2134

Villa Gesell,

20 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3735, letra A, año 2023, iniciado por el Señor AUDISIO, Ricardo Javier.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para una participación y para solventar gastos de viáticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AUDISIO, Ricardo Javier -----
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para una participación y para solventar gastos de viáticos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUE MINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2135

Villa Gesell, 20 JUL 2023

V I S T O: El Exp. 4124-1622, Letra S,

año 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido por ciento treinta y un (131) garrafas de 10 kilos y un (1) tubo de 45 kilos por un total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 70.775) en un todo de acuerdo a lo establecido mediante contrato 309-2023 y Decreto 1365/23;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
-----SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 70.775) del
PROGRAMA ABRIGAR de acuerdo al subsidio por ciento treinta y un (131)
garrafas de 10 kilos y un (1) tubo de 45 kilos establecido mediante contrato 309-
2023 y Decreto 1365/23.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2136

Villa Gesell, 20 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4112, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al evento "VACACIONES DEPORTIVAS DE INVIERNO", que se llevara a cabo a partir del día 20 hasta el 30 de julio del corriente año de 09 a 19 horas, en distintos puntos estratégicos de la ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al evento "VACACIONES DEPORTIVAS DE INVIERNO", que se llevara a cabo a partir del día 20 hasta el 30 de julio del corriente año de 09 a 19 horas, en distintos puntos estratégicos de la ciudad;

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EDUCELMINI ANGEL ALBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2137

Villa Gesell, 20 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3862, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CURSO EN MATERIA DE SANEAMIENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FISCAL Y DE MOVILIZACION DE SUELO OCIOSO" que se realizará el día 28 de Julio del corriente año en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CURSO EN MATERIA DE SANEAMIENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FISCAL Y DE MOVILIZACION DE SUELO OCIOSO" que se realizará el día 28 de Julio del corriente año en la Casa de la Cultura de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Planeamiento, Habitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

G. G. GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2138

Villa Gesell, 20 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-3415, letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE LTDA) para realizar obras de electrificación especificadas a fojas uno del presente Expediente;

Que el Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 4220 por un importe de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 5.696.767,59) al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Imputación presupuestaria 41.56.00 4.2.1.0, construcción viviendas caja de policía Pcia de Buenos Aires;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ----- compra N° 4220 al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 5.696.767,59) de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. HARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2139

Villa Gesell, 20 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-4016, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la compra de un (1) mini bus en el marco del convenio-programa de asistencia para mejora de los gobiernos locales Municipios de Pie;

Que a fojas 44 y vuelta se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y la enmarca dentro del Artículo 156, inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 45 la Contadora Municipal Interina certifica que la cotización presentada por la firma PUNTO TRUCK S.A., proveedor 2928, se encuentra dentro del nivel de precios habituales del mercado representando la mejor oferta monetaria;

Que a fojas 46 el Señor Cultura, Educación y Deportes opina lo mismo al respecto;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 4219 por un importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 29.900.000) al proveedor N° 2928 PUNTO TRUCK S.A.;

Que será financiadas con la siguiente partida: jurisdicción 1110110000 – Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Programa 01.00.00, Diseño, gestión y desarrollo de políticas culturales de la comunidad;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de compra N° 4219 al Proveedor N° 2928 PUNTO TRUCK S.A. para la compra de un minibus marca iveco, Okm, modelo daily 50 c 16 minibus 19 + 1, inyección directa, turboalimentado cuatro (4) cilindros de 2998 cm3, potencia máxima de 170 cv a 3600 rpm. norma ecológica euro V, frenos hidráulicos servo asistidos con dos circuitos independientes y corrector de frenada posterior, dirección hidráulica servoasistida, cada de cambio de 6 velocidades de avance y 1 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 29.900.000) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2140

Villa Gesell, 20 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-4006, letra S, año 2023, iniciado por Dirección del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de un camión volcador en el marco del convenio-programa de asistencia para mejora de los gobiernos locales Municipios de Pie;

Que a fojas 46 y vuelta se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y la enmarca dentro del Artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 47 la Contadora Municipal Interina certifica que la cotización presentada por la firma PUNTO TRUCK, proveedor 2928, se encuentra dentro del nivel de precios habituales del mercado representando la mejor oferta monetaria para el mismo ítem;

Que a fojas 48 el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos opina lo mismo al respecto;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 4218 por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000) al proveedor N° 2928 PUNTO TRUCK S.A.;

Que será financiadas con la siguiente partida: jurisdicción 1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.01.00, obras y servicios públicos para la comunidad;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de -----compra N° 4218 al Proveedor N° 2928 PUNTO TRUCK S.A. para la compra de un (1) camión volcador marca iveco, modelo textor 150E21 (3610), 33 tn de producción nacional, motor ciclo diése 4 tiempos turbo intercooler, euro V de 4 cilindros en línea, de 210 CV tipo de motor tector commonrail edc (electronic diesel control) caja de velocidades eaton de 6 cambios hacia adelante y una retromarcha. Dirección hidráulica ZF servocom, columna de dirección telescópica con dos juntas cardánicas, posición del volante regulable en altura e inclinación freno de estacionamiento y emergencia de tipo spring breaker en ruedas posteriores con comando neumático manual, cabina simple, frontal abatible a 60°. La unidad está equipada con una caja volcadora de 8 m3 marca metalúrgica herrera por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2141

Villa Gesell, 20 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3895, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GRATTON, Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRATTON, Pamela Noe-
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en
una cuota para pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2142

Villa Gesell,

20 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1773, letra

A, año 2023, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUG. HELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2143

Villa Gesell,

20 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4101, letra

O, año 2023, iniciado por el Señor Oviedo, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos para materiales de construcción;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OVIEDO, José Luis por la-----
-----suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una
cuota para solventar gastos para materiales de construcción, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 21 JUL 2023

2144

Departamento de Despacho hará uso de licencia el día veintiuno (21) de julio del dos mil veintitrés (2023); y

VISTO: Que la Señora Jefa de

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen -----
----- (Leg. N° 4703 D.N.I. N° 39.483.626) para cumplir la función de
Jefe de Departamento Despacho Interino por el día veintiuno (21) de julio del
dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. N° 4703 D.N.I.
N° 39.483.626) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del
área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIUMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2145

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4026, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro “**NATURALEZAS NEOLIBERALES**”, que se llevará a cabo el día 4 de agosto del corriente año a las 18 horas, en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la presentación del libro -----
-----“**NATURALEZAS NEOLIBERALES**”, que se llevará a cabo el
día 4 de agosto del corriente año a las 18 horas, en la Casa de la Cultura de
Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEAGA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2146

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3281, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario CHOQUE, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "47° EDICIÓN DE LA FESTIVIDAD DE COPACABANA", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de agosto del corriente año, de 14 a 7 horas, en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés la "47° EDICIÓN DE LA FESTIVIDAD DE COPACABANA", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de agosto del corriente año, de 14 a 7 horas, en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGIHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICIA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO M BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2147

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0773, letra A, año 2023, iniciado por ALANIZ, Carmen de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 16 y vuelta, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios
Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora ALANIZ, Carmen de los
Ángeles, nomenclatura Catastral VI-J-13-2, Cuenta Municipal N° 8813002X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2148

Villa Gesell,

21 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3804,

letra D, año 2023, iniciado por DUARTE, Liliana E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio ETQ 282 por discapacidad;

Que a fojas 17 y 18 la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
----- la Señora DUARTE, Liliana Esther del dominio ETQ 282.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2149

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3742,

letra D, año 2023, iniciado por BAIER, Azucena M.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KJD 644 por discapacidad;

Que a fojas 8 y 9 la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
----- la Señora BAIER, Azucena Manuela del dominio KJD 644.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2150

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 JUL 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MOLINA, Verónica Natalia (Leg. N° 2842) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del veinte (20) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MOLINA, Verónica Natalia (Leg. N° 2842) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del veinte (20) de julio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el señor Secretario de Salud y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2151

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 JUL 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

56 remitido por la Señora GALEANO, Romina Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora GALEANO, ---
-----Romina Carolina (Leg. N° 4469 - D.N.I. N° 20.143.504) a partir
del treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GALEANO, Romina Carolina (Leg. N° 4469
----- D.N.I. N° 20.143.504) la cantidad de un (1) día de licencia
anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2152

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente MARTINEZ, Tomas Ángel (Leg. Nº 5198 – D.N.I. 45.843.675) a partir del día dieciocho (18) de julio del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente MARTINEZ, Tomas Ángel (Leg. Nº 5198 – D.N.I. 45.843.675) a partir del día dieciocho (18) de julio del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo.

ARTICULO 2º: Abónese al agente MARTINEZ, Tomas Ángel (Leg. Nº 5198 – D.N.I. 45.843.675) la cantidad de tres (03) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GIUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2153

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 JUL 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GALVAN, Ricardo Daniel (Leg. N° 2483) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medioambiente a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GALVAN, Ricardo Daniel (Leg. N° 2483), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medioambiente a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2154

Villa Gesell, 21 JUL 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Medioambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitres (2023) al agente GALVAN, Ricardo Daniel (Leg. Nº 2483 - D.N.I. Nº 23.921.462) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2155

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 21 JUL 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente GARCÍA, Cristian Ruben (Leg. Nº 4510 - D.H.I. Nº 21.782.521) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.--

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2156

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2577, letra

K, año 2023, iniciado por la Señora KLEMENS, Ursula; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para desarrollar formulario tic y otras plataformas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora KLEMENS, Ursula por la -
-----suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)
pagaderos en seis cuotas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) para
desarrollar formulario tic y otras plataformas, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2157

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4120, letra D, año 2023, iniciado por Director de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LAS JORNADAS DE FUMIGACIÓN EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y DESINFECCIÓN DE ESCUELAS", que se llevarán a cabo los días miércoles 2, jueves 3 y viernes 4 de agosto del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

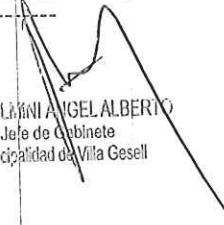
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LAS JORNADAS DE -----
-----FUMIGACIÓN EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA
PREVENCIÓN DEL DENGUE Y DESINFECCIÓN DE ESCUELAS", que se
llevaran a cabo los días miércoles 2, jueves 3 y viernes 4 de agosto del
corriente año.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y -----
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

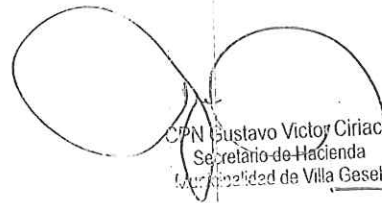
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MILNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2158

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-786, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MORINIGO, Cesar A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MORINIGO, Cesar Alexis ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. GLELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2159

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

21 JUL 2023

Villa Gesell,

VISTO: El expediente municipal 4124-3392, letra S,

año 2022, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y :

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 2698 de fecha 09 de septiembre de 2022 se adjudicó por un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 86.200.000) "Provisión de materiales, mano de obra, equipamiento y calculo estructural construcción estructura de hormigón armado y muro perimetral sector oeste nuevo hospital" a la empresa CONSTRUCTORA PINA GESELL S.A";

Que la empresa adjudicataria solicito la redeterminación de precios del certificado 5 al 9;

Que el Secretario de Hacienda realizó dictamen de redeterminación de acuerdo al decreto 290/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual realizo la determinación;

Que de los cálculos efectuados por el Secretario de Hacienda se impone a efectos de mantener la equidad en las prestaciones contractuales, reconocer mayores costos que a la fecha asciende a veintiún millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 45/100 (\$ 21.777.460,45) compuesta por el valor total de las redeterminaciones 1 a 9 y descontando los pagos efectuados en las redeterminaciones;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR la diferencia de redeterminación del certificado 1 a 9 de la licitación - publica 15-22 "Provisión de materiales, mano de obra, equipamiento y calculo estructural construcción estructura de hormigón armado y muro perimetral sector oeste nuevo hospital" a la empresa CONSTRUCTORA PINA GESELL S.A por la suma de veintiún millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta con 45/100 (\$ 21.777.460,45).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2160

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-024, letra A, año 2023, iniciado por la Señora AZNAREZ, Ana Carina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar la inscripción al torneo y combustible;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AZNAREZ, Ana Carina --- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar la inscripción al torneo y combustible, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CL. GUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2161

Villa Gesell 21 JUL 2023

Visto: El Expediente 4124-3843, letra S, año 2021, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21, "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA" a MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.

Que según el Artículo 16 del Pliego de bases y condiciones en sus cláusulas particulares, a fojas 16 es su tercer párrafo dice: el precio (importe) total de contrato unidad de vivienda (UVIs-Ley número 27271 y 27239) dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No objeción financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo territorial y habitad de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la unidad de vivienda que publica el banco central de la republica argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas;

Que la Secretaria verifica la certificación de la variación del UVIs;

Que la contaduría municipal realizó el registro de compromiso correspondiente;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en su uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la acreditación del certificado 14 por la diferencia de variación de UVIs Numero 14 a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E por la suma de PESOS CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 5.857.692,08).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

CUGLIERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2162

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-3899, letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de SALAZAR, Martín Emmanuel, anestesista, matrícula 2605, DNI 31.848.335, durante el mes de mayo realizando guardias activas, cirugías programadas por un importe de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIEZ CTVS. (\$510.460,10);

Que a fs. 15 se adjunta la documentación del mencionado y la Contaduría Municipal considera encuadrarlo en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad y el 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que se emitió el registro de compromiso contable N° 10792;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 110111000 – Secretaria de Salud, Imputación presupuestaria 01.00.00 3.4.2.0 Médicos y sanitarios;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el reconocimiento de gastos por la contratación -----
----- efectuada mediante el registro de compromiso contable N° 10792 al
Proveedor N° 65566 --SALAZAR, Martín Emmanuel por la suma de PESOS
QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIEZ CTVS.
(\$510.460,10), por cobertura de activas, cirugías programadas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2163

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-4111, letra C, año 2023, iniciado por CADENA, Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del dieciocho (18) de julio del dos mil veintitrés (2023) y hasta el dieciocho (18) de febrero del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente CADENA, - Juan Manuel (Leg. N° 4215 - D.N.I. N° 22.860.641) a partir del dieciocho (18) de julio del dos mil veintitrés (2023) y hasta el dieciocho (18) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2164

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

21 JUL 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.IDENTIDAD N°
FLORIS, Valentina	5192	46.186.557
GALVAN, Mariela	2911	31.957.271

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2165

Villa Gesell, 21 JUL 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir (1º) de ----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al agente PEDROZO, Valeria Leticia (Leg. Nº 8627 – D.N.I. 36.975.175) como Médica Clínica con con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 48.937,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2166

Villa Gesell,

24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3756,

letra L, año 2023, iniciado por la Señora LICHINCHI, Nora M; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LUJ 670 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
-----la Señora LICHINCHI, Nora Martha del dominio LUJ 670.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2167

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 24 JUL 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3909,

letra P, año 2023, iniciado por la Señora PAPALIA VILLARREAL, Cesia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IGO 501 por discapacidad;

Que a fs 10 la oficina de Descentralización Tributaria aconseja otorgar el pedido de eximición.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 ---
----- al Señor REINES, Maximiliano Ezequiel del dominio IGO 501.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2168

Villa Gesell, 24 JUL 2023
VISTO: El Expediente N° 3995, letra S,

año 2023, iniciado por el Señor SAAVEDRA, Alberto R; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor SAAVEDRA, Alberto Ricardo, nomenclatura Catastral VI-B-22A-2-22, Cuenta Municipal 1140122X

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO DEL MINIO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2169

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 2820, letra G,

año 2023, iniciado por el Sr. GONZALEZ, José R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. GONZALEZ, José Raúl, nomenclatura Catastral VI-A-64-1B, Cuenta Municipal 03007008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARNERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2170

Villa Gesell,

24 JUL 2023.

VISTO: El Expediente N° 4124-2550, letra N, año 2023 iniciado por el Señor NAVARRO, Jorge Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 15 y vuelta otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor NAVARRO, Jorge Antonio, y a la señora LOWY, Violeta Maia, nomenclatura Catastral VI-A-385-5A-3, Cuenta Municipal N° 0745103X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DR. HELMINI ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2171

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4083, letra L,

año 2023, iniciado por la Sra. LUJAN, María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. LUJAN, María del Carmen, nomenclatura Catastral VI-B-5H-3, Cuenta Municipal 1962500B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CHRISTHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2172

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1787,

letra G, año 2019, iniciado por la Señora GOMEZ, Zulema; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, a la Señora GOMEZ, Zulema, nomenclatura Catastral VI-B-16h-8, Cuenta Municipal 14908089.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2173

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 939, año 1998, iniciado por la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023, a la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, en la unidad designada catastralmente como VI-G-12-8, Cuenta Municipal N° 10009005 y VI-H-81-12, Cuenta Municipal N° 9008112A de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

HUGO HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2174

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2659,

letra B, año 2020, iniciado por el Sr. BUSTO, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. BUSTO, José Luis, nomenclatura Catastral VI-A-13E-13-12, Cuenta Municipal 13019009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2175

Villa Gesell,

24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1455,

letra C año 2012, iniciado por la Señora CURTO, Nélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora CURTO, Nélica, nomenclatura Catastral VI-A-108B-7C-1, Cuenta Municipal N° 13620005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LUIGI LMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2176

Villa Gesell,

24 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-3956, letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Salud, acumulado a los expedientes N° 3957/23, 3959/23, 3960/23, 3961/23, 3962/23, 3963/23, 3964/23, 3965/23, 3966/23, 3967/23, 3968/23, 3969/23; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de médicos de diferentes especialidades para cubrir servicios de guardias, consultorios y otras prestaciones médicas, durante el mes de junio;

Que se emitieron las órdenes de compra N°4246, 4243, 4242, 4240, 4229, 4238, 4236, 4233, 4227, 4228, 4280, 4225, 4230;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110111000 – Secretaria de Salud, Imputación presupuestaria 16.01.00 3.4.2.0 Médicos y sanitarios y 3.7.2.0 Viáticos;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el reconocimiento de gastos por la contratación -----
----- efectuada a los médicos y órdenes de compra que a continuación se mencionan por cobertura de guardias, consultorios y otras prestaciones:

N proveedor	Razón Social	Orden de Compra	Importe
3069	Orellano Patricia Mariana	4246	\$ 2.104.292,66
1954	Galante Pedro	4243	\$ 585.692,90
1674	Carnero Vargas Danielo G.	4242	\$ 759.460,78
2730	Fernando Diego Lucas	4240	\$ 335.842,96
2343	Maria Delfin del Carmen	4229	\$ 1.246.284,00
2373	Vivas Nora	4238	\$ 303.912,96
2912	De Marco Dardo Augusto	4236	\$ 543.172,00
2438	Cordova Camacho Cesar Augusto	4233	\$ 640.637,00
2209	Duarte Diego Rafael	4227	\$ 753.560,24
2486	Soule Ivan	4228	\$ 524.919,28
3097	Mendoza Hadad Carlos E.	4280	\$ 601.920,40
3253	Carnero Vargas Edgard German	4225	\$ 621.624,18
2586	Tejada Natali Jesica	4230	\$ 671.245,12

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUBIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2177

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del primero (1º) y hasta el dieciocho (18) de julio de dos mil
veintitrés (2023) al agente ARGENTO, Elena (Leg. Nº 3297 – D.N.I. Nº
32 091.968) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS.
(\$ 104.459,14), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de
Deportes.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2178

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente ARGENTO, Elena Graciela (Leg. N° 3297 – D.N.I. 32.091.968) a partir del día diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente ARGENTO, Elena -----
-----Graciela (Leg. N° 3297 – D.N.I. 32.091.968) a partir del día
diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido
por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo.-----

ARTICULO 2°: Abónese al agente ARGENTO, Elena Graciela (Leg. N° 3297 – ----
-----D.N.I. 32.091.968) la cantidad de tres (03) días de licencia anual
no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTESADA
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2179

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y--
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al agente
FREJEIRO, Jonathan Javier (Leg. Nº 70071 – D.N.I. 27.544.615) con cuarenta (40) horas
cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y UNO CON
DIECIOCHO C/VS (\$ 2.041.18) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda
a futuros incrementos de sueldos. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---
----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cirino Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2180

Villa Gesell 24 JUL 2023

Visto: El Expediente 4124-3843, letra S,

año 2022, iniciado por el Secretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1413 de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se adjudicó la licitación pública 22/22, "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que según el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones en sus clausulas particulares, a fojas 16 es su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato unidad de vivienda (UVIs-Ley número 27271 y 27239 , decreto N° 635/21 dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No objeción financiera (NOF) por parte del Instituto de la Vivienda. A tales fines se tomará el valor de la unidad de vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas, según lo estipulado en el convenio 431-22 y el Decreto Provincial 625-21;

Que la Secretaría verifica el valor de UVIS al momento del acto de apertura con fecha 12 de abril del 2023;

Que dicho monto es de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$ 208,52);

Que el monto total adjudicado es de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CTVS (\$ 149.236.859,41), motivo por el cual su equivalente en UVIS es de 715.695.66

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en su uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1413/23 el que quedara --- redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 22/22 para la "PROVISIÓN - DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 3" a la firma CONSTRUCTORA GRUPO MARQ S.R.L por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 149.236.859,41), siendo su equivalente en UVIS de 715.695.66

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----

WILHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Organismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2181

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4-093-0-2018 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por el cual tramito la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Gesell correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 procediéndose en el mismo al dictado de la Sentencia pertinente respecto a la Rendición de Cuentas Municipal en función a las facultades del Honorable Cuerpo previstas en el Artículo 159, inciso 1) de la Constitución Provincial y en el Artículo 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en los vistos se han acumulado los antecedentes correspondientes al estudio de toda la documental probatoria del proceso de autorización de gastos presupuestarios de la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018;

Que el vocal preopinante en el fallo ha indicado en el punto NOVENO: "Que la observación a la que refiere el apartado h) del Resultando XVII guarda relación con temas surgidos de las verificaciones encomendadas a la Delegación Zonal, conforme lo establecido por el artículo cuarto del fallo recaído sobre la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de las que surgió la nueva observación que paso a tratar." Agregando en lo particular "Que en el punto 9) Considerando séptimo, inciso 18): Contratación de Le Touquet S.A., la presente cuestión guarda relación con el Contrato N° 002-013-2016, suscripto el 04/01/16 con la empresa citada en el acápite, representada por el Sr. Rodrigo Ezequiel Allue (DNI 34.739.929) en carácter de apoderado, para el servicio de sponsoreo de los eventos deportivos "Enduro de Verano años 2016, 2017, 2018 y 2019", a realizarse en el mes de febrero de cada año en el predio municipal ubicado en el km 408 de la Ruta Interprovincial N° 11. El servicio en cuestión consistía en la inclusión de la marca/imagen de la Municipalidad en lugares visibles del predio, en folletería publicitaria, en las conferencias de prensa y en todas las campañas de difusión que se realizaran.

Que en el transcurso el ejercicio 2017 y en dicho marco, la Comuna abonó el total expuesto infra, a través de las libranzas detalladas a continuación:

O.P. N°	Fecha	REPA N°	Fecha	Importe (\$)	Beneficiario	Detalle
1724	09/03/2017	1154	09/03/2017	200.000,00		Pago parcial Factura B 0006- 00000002 - 01/02/17 \$ 800.000,00.
3741	03/05/2017	2062	04/05/2017	50.000,00	Le Touquet S.A.	Pago parcial
5061	14/06/2017	2774	15/06/2017	50.000,00		Pago parcial
						Factura 0001- 00014213 - 08/03/17
2109	23/03/2017	1793	17/04/2017	15.200,00		Servicios de alojamiento para invitados al Enduro -
						2 noches para 4 personas

2883	07/04/2017	1737	11/04/2017	28.500,00	Tequendama Spa & Resort S.R.L.	Factura 0001-00014212 - 08/03/17 Servicio de alojamiento para invitados al Enduro - 3 noches para 2 personas y 3 noches para 4 personas
7613	11/08/2017	4518	19/09/2017	14.400,00	Ciambotti Claudio	Factura C 0001-00000100 - Servicio de alojamiento para invitados al Enduro - 4 noches para 4 personas.
899	16/02/2017	765	16/02/2017	126.720,00	Policía de la Provincia de Buenos Aires	Jefatura Distrital - Enduro 2017 120 efectivos - 2.880 hs. por \$ 88,00 por hora = \$ 253.440,00
						El presente pago corresponde al 50%
988	21/02/2017	836	21/02/2017	130.000,00	Bomberos Voluntarios Villa Gesell	Asistencia accidentalológica y de incendios Enduro 2017
1044	23/02/2017	916	23/02/2017	16.821,00	Raíz Natural S.A.	Mano de obra y materiales para colocación de sistema de riego predio Enduro 2017
1091	24/02/2017	2008	28/04/2017	13.500,00	Rodríguez Christian M.	Servicio de Luces y Sonido - Enduro 2017
1711	09/03/2017	1149	09/03/2017	36.212,00	Corro Rita Natalia	Colocación de sistema de riego por aspersión y césped Predio Enduro
Total				681.353,00		

Que del análisis llevado a cabo por la Delegación Zonal sobre el contrato y las mentadas libranzas, surgieron cuestiones que ameritaron el requerimiento de los siguientes antecedentes por parte de la División Relatora:

1.- detalle de las órdenes de compra y de pago que tuvieron por objeto la contratación y posteriormente la cancelación de los servicios aportados por la Municipalidad, según cláusula segunda del contrato suscripto, enumerados en los incisos e) a i) (motoniveladoras, palas cargadoras y tractor) y k) servicio de ambulancia. Ello, teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra N°s. 722, 723, 735, 771, 781 y 783 han sido aportadas en instancia anterior y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

consideradas al momento del planteo del tema, y que las N°s. 730, 772, 773 y 784, refieren a la adquisición de comidas y de vasos descartables por \$ 1.020,00, \$ 1.056,00, \$ 1.521,00, \$ 1.950,00 y, la N° 790, por \$ 7.000,00, a una edición de video y 2.- Certificación de la contraprestación recibida por la Comuna por los bienes y servicios aportados, detallados en los incisos d) a n) de idéntica cláusula, en tanto la valorización de las publicidades recibidas según la propuesta comercial adjunta, de \$ 800.000,00, coincidía exactamente con el importe abonado en efectivo indicado en su inciso c);

Que habida cuenta que la Delegación Zonal hizo constar en su Informe Complementario que no había recibido respuesta alguna a los requerimientos cursados mediante las Actas de fechas 13/05/19 y 23/05/19, la Relatoría insistió con la necesidad de envío de los elementos solicitados, formulando, a todo evento concreta observación por infracción a lo normado por los artículos 190 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, 19, 126 y 127 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 72 y 73 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios aprobadas por el Decreto N° 2.980/00, con las consecuencias previstas en los artículos 241 a 244 del plexo legal mencionado en primer término, y 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cursó traslado del presente tema al Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA, al Secretario de Turismo Sr. Emiliano Luis FELICE, al Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO y a la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia JORGE;

Que toda vez que los alcanzados nada adujeron sobre la cuestión, la Relatoría confirmó la observación formulada;

Que en tanto los egresos canalizados a través de las libranzas supra enunciadas, no han sido probados con los antecedentes requeridos, he de proponer al Honorable Acuerdo su desaprobación, con formulación de cargo de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 681.353,00) con más el interés que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a treinta días, calculados entre las fechas de los egresos y la del dictado de sentencia de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 233.923,98) conformando un total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 915.276,98) por el que responderá el Intendente Sr. Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor CIRIACO (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias);

Que los intereses adicionados por la privación del uso del capital, tienen por objeto dar satisfacción al principio de reparación integral y plena del perjuicio ocasionado al patrimonio fiscal (Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/5/1992). En las condiciones expuestas, la presente reserva puede ser dejada sin efecto.”;

Que por el Artículo Undécimo del Fallo recaído en los actuados el Tribunal de Cuentas se han desaprobado los egresos a que hace referencia el considerando décimo, inciso 9) generando automáticamente la necesidad de rever los términos convenidos entre la Municipalidad de Villa Gesell y la firma Le Touquet SA, toda vez que la última (Le Touquet SA) encuentra una situación de ventaja patrimonial en desmedro a la Municipalidad de Villa Gesell en las condiciones previstas en el Artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2181

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que traído a dictamen por objeción planteada por el Ex Contador Municipal de la Municipalidad de Villa Gesell en el cual incorpora profuso cuestionamiento doctrinario en relación al incumplimiento contractual traído a análisis ante el cuestionamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y la desaprobación de los gastos devenidos del contrato, se proceda a descontar de los pagos adeudados a la Empresa Le Touquet SA. el saldo reprochado por el Tribunal de Cuentas , proponiendo sea restituido al erario municipal a través de un Ingreso al Rubro Ingreso Varios mediante la compensación prevista en el Artículo 130 Bis del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias;

Que la Asesoría Legal informa que se dan los extremos previstos en la Legislación en referencia enriquecimiento sin causa del Prestador del Servicio el Proveedor 932 LE TOUQUET SA en relación a la Municipalidad de Villa Gesell en cuestión de pagos percibidos sin contraprestación efectivamente probadas;

Que la Contaduría Municipal adhiere a lo dictaminado dando viabilidad a la solución del Artículo 130 Bis de la Ley Orgánica Municipal;

Que se hace necesario resarcir al Municipio por los montos abonados en más por los pagos no fundamentados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: En razón a los fundamentos expuestos, Compéñese por la ----- Tesorería Municipal, en los términos del Artículo 130 Bis del Decreto Ley 6769/58 y ms. la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 915.276,98) del saldo pendiente de pago del Proveedor 932 LE TOUQUET SA. El importe aludido se ingresará al Rubro del Cálculo de Recursos 2.9.02.00 Ingresos Varios extendiendo recibo correspondiente por la Caja de la Tesorería Municipal. -----

ARTICULO 2º: Dese cuenta a la Contaduría Municipal del procedimiento ----- llevado adelante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

QUEJELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHS Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2182

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

24 JUL 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1278/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) al agente OCAMPO CABALLERO, Gerónimo Ezequiel (Leg. Nº 5283 – D.N.I. 41.455.883) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de barrido de calles pavimentadas.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

~~LUIS HELMUT ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2183

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4032, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CASTAÑO, Loana A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CASTAÑO, Loana -----
----- Ailen por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos
en una cuota para solventar gastos de alojamiento en la ciudad de Mar del Plata,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2184

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4063, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GOMEZ, Érica Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Érica Soledad----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2185

Villa Gesell, 24 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2953, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MARTINEZ, Verónica A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler, tratamiento médico y medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Señora MARTINEZ, Veronica Analia (Leg. N° 3977) para solventar gastos de alquiler, tratamiento médico y medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GJC HELMINI ANGEL ALBERINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2186

Villa Gesell, 25 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4031, letra N, año 2023, iniciado por NICOLOSO, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DE LA ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL EN LA COPA FEDERAL DE FUTBOL FEMENINO 2023" que se llevara a cabo desde el día 25 de julio al 31 de diciembre del corriente año, en distintas localidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DE LA ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL EN LA COPA FEDERAL DE FUTBOL FEMENINO 2023" que se llevara a cabo desde el día 25 de julio al 31 de diciembre del corriente año, en distintas localidades.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2187

Villa Gesell, 25 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1378, letra Q, año 2023, iniciado por el Señor QUINTEROS, Mario H.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor QUINTEROS, Mario Hugo-----
-----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 JUL 2023

2188

VISTO: El Expediente N° 4124-3970/23,

letra B, iniciado por la Señora BENITEZ, Daniela Y.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Yesica Daniela por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler y estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 JUL 2023

2189

VISTO: El Expediente N° 4124-2540/23,

letra B, iniciado por la Señora BAZA, Brenda S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BAZA, Brenda -----
----- Soledad por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 JUL 2023

2190

VISTO: El Expediente N° 4124-3003, letra H, año 2023, iniciado por el Señor HORMINOGUES SOSA, Manuel Irineo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HORMINOGUES SOSA, -----
----- Manuel Irineo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 JUL 2023

2191

VISTO: El Expediente N° 4124-3923, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MATTOS, Brisa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MATTOS, Brisa por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2192

Villa Gesell, 25 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3715, letra

B, año 2023, iniciado por el señor BENITEZ, Javier O.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BENITEZ, Javier Osvaldo ----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 JUL 2023

2193

VISTO: El Expediente N° 4124-4155, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al evento “LA VISITA DEL DIPUTADO NACIONAL GOLLÁN DANIEL” que se llevará a cabo los días 28 y 29 de julio del dos mil veintitrés (2023), en la Casa de la Cultura, de 14 a 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal al evento “LA VISITA DEL DIPUTADO NACIONAL GOLLÁN DANIEL” que se llevará a cabo los días 28 y 29 de julio del dos mil veintitrés (2023), en la Casa de la Cultura, de 14 a 18 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2194

Villa Gesell,

25 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4175, letra

F, año 2023, iniciado por la Señora FERNANDEZ, Magali A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FERNANDEZ, Magali -----
----- Alejandra por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos médicos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2195

Villa Gesell, 25 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4147, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "FAM PRESS AGOSTO 2023" que se llevará a cabo desde el 1 al 31 de agosto del corriente año;

Que durante dichas fechas se realizará un circuito turístico orientado a medios de prensa nacionales y locales con el objetivo de promocionar nuestro destino y la Fiesta Nacional del Chocolate artesanal "CHOCOGESSELL"

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FAM PRESS AGOSTO 2023" que se llevará a cabo desde el 1 al 31 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2196

Villa Gesell, 25 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4148, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "XXVII EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL CHOCOLATE ARTESANAL" que se llevará a cabo del día 15 al 21 de agosto del corriente año de 11 a 22 horas, en el Pinar Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "XXVII EDICIÓN - DE LA FIESTA NACIONAL DEL CHOCOLATE ARTESANAL" que se llevará a cabo del día 15 al 21 de agosto del corriente año de 11 a 22 horas, en el Pinar Norte.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ISLECHAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2197

Villa Gesell,

25 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4078, letra

P, año 2023, iniciado por PINHEIRO da SOUZA, Oscar Horacio.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para el pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO da SOUZA,-----
----- Oscar Horacio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2198

Villa Gesell, 25 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-6516, letra S, año 2022, acumulado al Exp. 4124-6625/22 iniciado por CEVIGE LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio solicitado a esta Municipalidad por la cooperativa eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE), para el alquiler y provisión de grupos electrógenos para la generación de energía eléctrica en la temporada 2022/2023 a fojas 1, el convenio suscripto entre Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Villa Gesell a fojas 24/26, con más el convenio suscripto entre la cooperativa eléctrica de Villa Gesell y la municipalidad de Villa Gesell a fojas 29/32, La resolución Ministerial RESO - 2023- 338- GDEBA - MIYSPGP adjuntada a fojas 36/37, la Ordenanza Municipal N° 3335 que convalida los convenios mencionados ut supra, las actas de inicio, cierre e inspección definitiva de la obra a fojas 39/41;

Que encontrándose transferido por la Provincia de Buenos Aires a este municipio el subsidio solicitado por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000), tal como surge a fojas 42, y se encuentra acreditado el pago por la Cooperativa Eléctrica a la empresa contratada para el suministro de estos equipos generadores por un monto superior al subsidio otorgado tal como surge a fojas 45 a 48, esta Dirección de Gobierno presta consentimiento a que esta ayuda financiera sea transferida a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE) atento al convenio suscripto con la misma y convalidada por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Cooperativa Eléctrica de Villa - Gesell Ltda (CEVIGE) por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000), registro de compromiso N° 11045, por el alquiler y provisión de grupos electrógenos para la temporada 2022/2023, en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerando. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 JUL 2023

2199

VISTO: El Expediente N° 4124-2003, letra

P, año 2023, iniciado por la Señora PAETZ, Romina Mariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos, pasajes y medicamentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PAETZ, Romina Mariel ---
----- la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagaderos
en seis (6) cuotas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para solventar gastos
de alimentos, pasajes y medicamentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERT,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell